



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 350/06

Sucre, 05 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 1849, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0408/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH.**, para la ejecución del Proyecto: "EXTENSIÓN UNIVERSITARIA".

Que, la Facultad de Humanidades, en el marco de sus funciones y atribuciones tiene el propósito de apoyar la formación humana, en forma particular la mejora de la calidad del proceso educativo de la población infantil. Con este propósito la Facultad de Humanidades ha optado por buscar el apoyo de Instituciones del ámbito Educativo y otras que coadyuven a los objetivos trazados.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- El **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- La **FACULTAD DE HUMANIDADES**, dependiente de la **Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca**, representada por el Lic. Juan Hinojosa Gonzáles en su condición de Decano de la Facultad de Humanidades y la Lic. Noemí Baldivieso Montaña, Directora de la Carrera de Idiomas.

Que, el Convenio tiene por objetivo fundamental el de apoyar y facilitar la utilización de 6 aulas, en el inmueble de propiedad del Liceo Técnico Humanístico "Ignacio Prudencio Bustillo", dependiente de la Alcaldía Municipal de Sucre, sito en calle Pérez Nro. 434 de esta ciudad.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Otorgar el uso de los ambientes del Liceo Técnico Humanístico "Ignacio Prudencio Bustillo", para la ejecución de actividades de los Cursos de Extensión.
 - 3 aulas de lunes a viernes en horarios de 16:30 a 21:30 y 3 aulas en el horario de 18:30 a 21:30.
 - Las aulas serán utilizadas única y exclusivamente en la implementación de los Cursos de Extensión.
 - Los recursos cobrados por la utilización de los ambientes por el tiempo que dure el Convenio, serán utilizados en la compra de un equipo de amplificación para el Liceo Humanístico "Ignacio Prudencio Bustillos"

Que, la Facultad de Humanidades, se compromete a:

- Retribuir con la suma de **BOLIVIANOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 4.800,00.-)**, previa retención del impuesto de Ley del 15.5%.
- La facultad es responsable de la seguridad de las instalaciones, equipos y materiales asignados a los ambientes.
- La Facultad se compromete a no dar un uso diferente al convenido, como tampoco podrá subrogar el compromiso adquirido.

Que, la suscripción del convenio tendrá una vigencia de tres meses, desde la fecha de su suscripción.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8º parágrafo I numeral 22 de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 350/06

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.


POR TANTO:

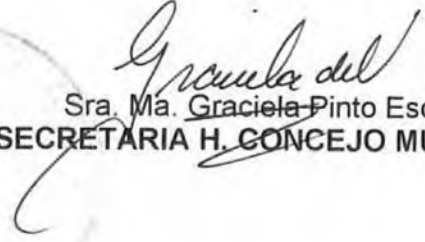
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y **LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH.**, para la Ejecución del Proyecto: **"EXTENSIÓN UNIVERSITARIA"**, representado por Lic. Juan Hinojosa Gonzáles en su condición de Decano de la Facultad de Humanidades y la Lic. Noemí Baldivieso Montaña, Directora de la Carrera de Idiomas.
- Art. 2°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL